

0000056242

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2144**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 4417**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** jueves, 05 de julio de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** jueves, 05 de julio de 2018 14.13**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1311435935	MACIAS PARRAGA LETTY PATRICIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1311549297	BALDEON GARCIA CARLOS FAVIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1311647299	MEDRANDA CORRAL JORGE CARLOS	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1003232996	DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de junio de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afilado a la Cámara: ☐ **Plazo:**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2167703000	26/09/2016 11 15.09	59209	170 00M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote numero 3 de la manzana G ubicado en la Urbanizacion las Orquídeas, Primera Etapa de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos FRENTE: Once metros treinta y tres centímetros y lindera con Calle principal. ATRAS: Once metros treinta y tres centímetros y lindera con el Lote 5. COSTADO DERECHO. Quince metros y lindera con calle publica. COSTADO IZQUIERDO. Quince metros y lindera con el lote N. 2. ÁREA TOTAL. 170.00M2

Dirección del Bien: URBANIZACION LAS ORQUIDEAS**Superficie del Bien:** 170.00M2**Solvencia:** Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>**5.- Observaciones:**

COMPRAVENTA

Lote numero 3 de la manzana G ubicado en la Urbanizacion las Orquídeas, Primera Etapa de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta

Lo Certifico.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**Registrador de la Propiedad**

Impreso por: marcelo_zamora1

Administrador

jueves, 5 de julio de 2018

Pag 1 de 1



Factura: 002-002-000027680

0000056243



20181308006000409

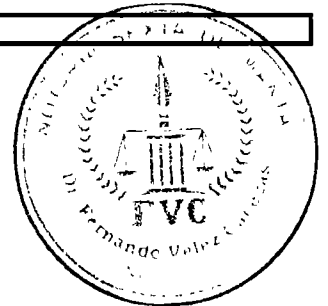
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000409

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	22 DE JUNIO DEL 2018, (16:03)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BALDEON GARCIA CARLOS FAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311549297
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS BALDEON GARCIA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311549297

OBSERVACIONES:



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000409

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
HA:	22 DE JUNIO DEL 2018, (16:03)
IA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

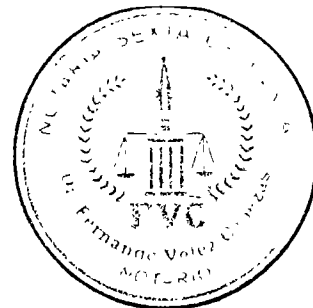
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BALDEON GARCIA CARLOS FAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311549297
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS BALDEON GARCIA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311549297

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





0000056244



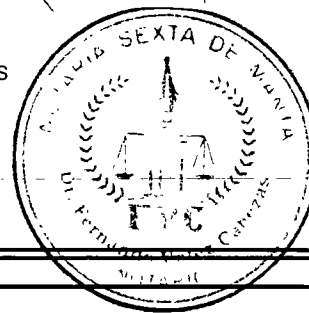
Factura: 002-002-000027679

20181308006P02932

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

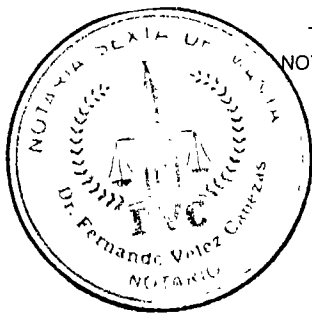


Escritura N°:	20181308006P02932						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JUNIO DEL 2018, (16:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003232996	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MEDRANDA CORRAL JORGE CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311647299	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BALDEON GARCIA CARLOS FAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311549297	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MACIAS PARRAGA LETTY PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311435935	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		60750.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20181308006P02932
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JUNIO DEL 2018, (16:03)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	






NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

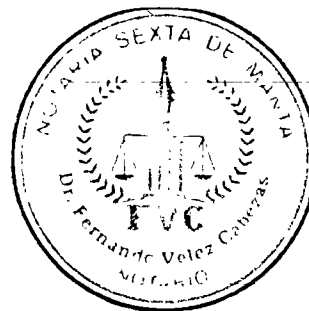
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000056245



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO:** 20181308006P02932

5 **FACTURA NÚMERO:** 002-002-000027679

6

7

8

COMPRAVENTA

9

QUE OTORGA:

10

STEPHANIE RAQUEL DE LA CRUZ MORA Y

11

JORGE CARLOS MEDRANDA CORRAL

12

A FAVOR DE:

13

CARLOS FAVIO BALDEON GARCIA Y

14

LETTY PATRICIA MACIAS PARRAGA

15

CUANTÍA: USD \$60.750,00

16

17

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

18

DE ENAJENAR

19

QUE OTORGA:

20

CARLOS FAVIO BALDEON GARCIA Y

21

LETTY PATRICIA MACIAS PARRAGA

22

A FAVOR DE:

23

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

24

CUANTÍA: INDETERMINADA

25

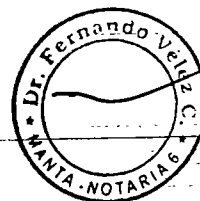
DI DOS COPIAS

26

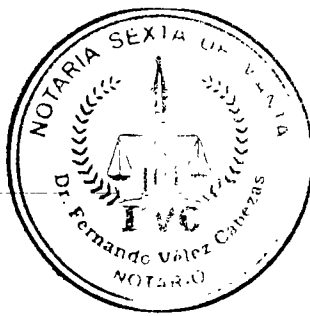
27

*****KVG*****

28



Terminada



1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES VEINTIDÓS DE**
3 **JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
4 **FERNANDO VELEZ CABEZAS** NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
5 comparecen: por una parte el señor **Ingeniero HENRY FERNANDO**
6 **CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS,
7 Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
8 **Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Magister
9 **Francisco Xavier Vizcaíno Zurita**, en su calidad de Gerente General
10 Encargado y representante legal **del Banco del Instituto Ecuatoriano de**
11 **Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se
12 acompaña a la presente escritura como habilitante, con cédula de ciudadanía
13 número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco, quien para
14 efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Av. Amazonas
15 N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. **Teléfono:**(02)3970500; email:
16 controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte la señora **STEPHANIE RAQUEL**
17 **DE LA CRUZ MORA**, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía
18 número uno cero cero tres dos tres dos nueve nueve guion seis, de estado
19 civil casada, de profesión: Empleada privada, y el señor **JORGE CARLOS**
20 **MEDRANDA CORRAL**, por sus propios derechos, con número de cedula uno
21 tres uno uno seis cuatro siete dos nueve guion nueve de estado civil casado;
22 quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:**
23 Manta, Urbanización Marina Blue, MZ. Las Olas este # 119 **Teléfono:**
24 0987024005, correo: raqueli12@hotmail.com y por otra parte el señor
25 **CARLOS FAVIO BALDEON GARCIA**, por sus propios derechos, con número
26 de cedula uno tres uno uno cinco cuatro nueve dos nueve guion siete de
27 estado civil casado, de profesión: Psicologo, y la señora **LETTY PATRICIA**
28 **MACIAS PARRAGA**, por sus propios derechos, con número de cedula uno



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
0000056246



1 tres uno uno cuatro tres cinco nueve tres guion cinco, de estado civil casada,
2 de profesión Licenciada, quien para efecto de notificaciones consigna los
3 siguientes datos: **Dirección:** Manta, Barrio Altamira avenida Las Acacias atrás
4 de Tecnico Centro Jocay **Teléfono:** 0958847494 **Correo electrónico:**
5 psi.cli.faviob@hotmail.com. Los intervinientes (vendedores y compradores) son
6 en parentesco conocidos. Los comparecientes son de nacionalidad
7 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Portoviejo, y Manta,
8 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me presentan
9 sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente
10 certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan-eleve a
11 escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE**
12 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
13 **ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación
14 transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
15 cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA**
16 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**,
17 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.-**
18 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente
19 contrato de Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **STEPHANIE**
20 **RAQUEL DE LA CRUZ MORA Y JORGE CARLOS MEDRANDA CORRAL**,
21 por sus propios y personales derechos y por los que representan de la
22 sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se les podrá
23 designar como "**LOS VENDEDORES**"; por otra parte, comparecen los
24 cónyuges señores **CARLOS FAVIO BALDEON GARCIA Y LETTY**
25 **PATRICIA MACIAS PARRAGA**, por sus propios y personales derechos y por
26 los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quien en
27 adelante se le podrá designar como "**LA COMPRADORA**". **SEGUNDA:**
28 **ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los Vendedores son propietarios de un





1 bien inmueble consistente en el lote número tres de la manzana G, ubicado en
2 la Urbanización Las Orquídeas, Primera Etapa, de la parroquia Los Esteros
3 del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes
4 medidas y linderos: FRENTE: once metros treinta y tres centímetros y lindera
5 con calle principal; ATRÁS: once metros treinta y tres centímetros y lindera
6 con el lote número cinco; COSTADO DERECHO: quince metros y lindera con
7 calle pública; COSTADO IZQUIERDO: quince metros y lindera con el lote
8 número dos. Con un área total de ciento setenta metros cuadrados.- Inmueble
9 adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria
10 Segunda del cantón Montecristi, el dieciocho de octubre del dos mil dieciséis,
11 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el catorce de
12 noviembre del dos mil dieciséis.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los
13 antecedentes expuestos **LOS VENEDORES** dan en venta real y
14 enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, el inmueble descrito
15 anteriormente, consistente un lote de terreno y vivienda, signado con el
16 número tres de la manzana G, ubicado en la Urbanización Las Orquídeas,
17 Primera Etapa, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de
18 Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: once
19 metros treinta y tres centímetros y lindera con calle principal; ATRÁS: once
20 metros treinta y tres centímetros -y lindera con el lote número cinco;
21 COSTADO DERECHO: quince metros y lindera con calle pública; COSTADO
22 IZQUIERDO: quince metros y lindera con el lote número dos. Con un área
23 total de ciento setenta metros cuadrados.- Los Vendedores transfieren el
24 dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin
25 limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se
26 encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La
27 transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y
28 exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa



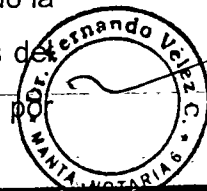
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000056247



1 inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida
2 del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores
3 antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de
4 gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que
5 se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de
6 mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado
7 bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **SESENTA MIL**
8 **SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
9 **AMÉRICA**, el mismo que se cancela mediante crédito otorgado por el BIESS,
10 el mismo que transferirá los valores a la cuenta de los Vendedores; valor que
11 **LOS VENDEDORES** declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su
12 entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún
13 cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna
14 por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa
15 considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados
16 anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE
17 COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n)
18 expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que
19 otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda
20 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
21 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
22 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
23 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier
24 otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
25 comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse
26 como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la
27 inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del
28 presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por





1 consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre
2 comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y
3 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
4 comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA:**
5 **ACEPTACIÓN.- LOS COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se
6 efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por
7 convenir a sus intereses. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.- LOS VENEDORES**,
8 declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de
9 todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se
10 obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los
11 gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos,
12 derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS**
13 **COMPRADORES.- LOS COMPRADORES** quedan expresamente facultado
14 para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la
15 Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario,
16 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y
17 eficacia de esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA**
18 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**
19 **COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor Ingeniero **HENRY**
20 **FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del
21 **BIESS**, Encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano
22 de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Magister
23 Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, en su calidad de Gerente General
24 Encargado y representante legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de
25 Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se
26 acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante
27 se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"**. b)
28 Y por otra parte comparece(n) los cónyuges señores **CARLOS FAVIO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000056248



1 **BALDEON GARCIA Y LETTY PATRICIA MACIAS PARRAGA**, por sus
2 propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
3 conyugal formada entre sí, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La
4 Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente
5 facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad
6 de **Portoviejo y Manta respectivamente**, y quienes de forma libre y
7 voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA**
8 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**
9 **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera
10 pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre
11 cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio
12 de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
13 (IESS). b) Los cónyuges señores **CARLOS FAVIO BALDEON GARCIA Y**
14 **LETTY PATRICIA MACIAS PARRAGA**, en su(s) calidad(es) de
15 afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de
16 diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones
17 económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos
18 de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo
19 facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por
20 LA PARTE DEUDORA.-c)-LA PARTE DEUDORA es propietaria de un
21 inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el número
22 tres de la manzana G, ubicado en la Urbanización Las Orquídeas, Primera
23 Etapa, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí. d)
24 Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido
25 inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera
26 parte de éste contrato, por compra a los cónyuges señores **STEPHANIE**
27 **RAQUEL DE LA CRUZ MORA Y JORGE CARLOS MEDRANDA CORRAL**.
28 Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por





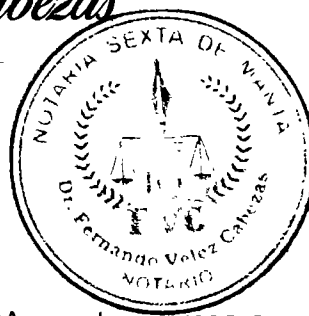
1 Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento
2 como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y
3 garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE
4 DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el
5 futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del
6 BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las
7 obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con
8 relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido,
9 bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea
10 como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las
11 obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos,
12 fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos,
13 modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación
14 de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes
15 a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
16 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo
17 intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA
18 constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
19 **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su
20 propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este
21 mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:
22 **LINDEROS GENERALES:** FRENTE: once metros treinta y tres centímetros y
23 lindera con calle principal; ATRÁS: once metros treinta y tres centímetros y
24 lindera con el lote número cinco; COSTADO DERECHO: quince metros y
25 lindera con calle pública; COSTADO IZQUIERDO: quince metros y lindera con
26 el lote número dos. Con un área total de ciento setenta metros cuadrados.-
27 Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas
28 todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA



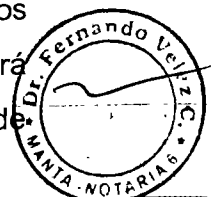
NOTARIA SEXTA DE MANTA

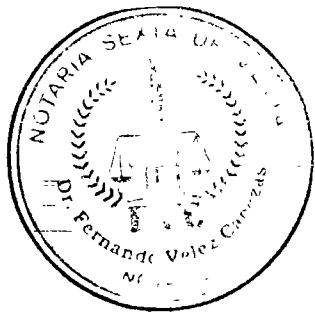
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000056249



1 para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e
2 irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del
3 BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación
4 pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA
5 PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal,
6 limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad
7 de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS
8 declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor
9 en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
10 **ENAJENAR.** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las
11 partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer
12 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
13 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y
14 hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los
15 gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por
16 consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se
17 hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros,
18 sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito
19 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado,
20 EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total
21 de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente
22 facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas
23 todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren
24 pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía
25 hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta
26 hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos
27 establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá
28 entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de





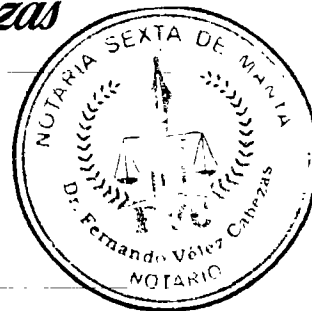
1 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a
2 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
3 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.
4 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por
5 este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas
6 y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en
7 el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación,
8 naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente
9 e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren
10 a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que
11 se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es
12 entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos,
13 quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el
14 gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los
15 documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas
16 sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e
17 indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido,
18 incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan
19 íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.
20 **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la
21 inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera
22 satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo
23 actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y
24 tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen
25 adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados
26 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE
27 DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus
28 políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a



NOTARIA SEXTA DE MANTA

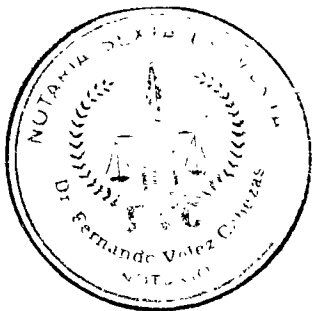
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000056250



1 cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las
2 — facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los
3 Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de
4 la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate
5 del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE
6 DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en
7 cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados
8 por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier
9 persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones
10 posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será
11 debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del
12 BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a
13 su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso
14 de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos
15 amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula
16 será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE
17 DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la
18 presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para
19 propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código
20 Civil-vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe
21 ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
22 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
23 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al
24 deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o
25 créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin
26 requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías
27 constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO**
28 **ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de



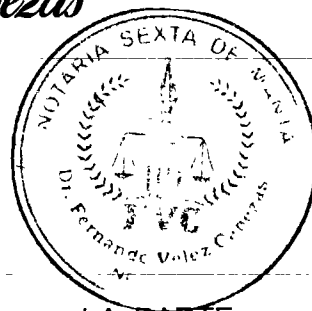


1 los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE
2 DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta
3 hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido
4 capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado,
5 ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes
6 casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier
7 dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el
8 inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis,
9 donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la
10 PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si
11 LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal
12 que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al
13 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA
14 PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de
15 acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en
16 mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en
17 garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE
18 DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato,
19 en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL
20 BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria,
21 reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o
22 si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como
23 consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no
24 cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra
25 ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE
26 DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que
27 pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare
28 demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
0000056251



1 entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE
2 DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción,
3 comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l)
4 Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue
5 destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL
6 BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA
7 PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se
8 contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas
9 correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones
10 impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación
11 de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En
12 caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la
13 operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al
14 autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a
15 aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r)
16 Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del
17 presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE
18 DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar
19 y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de
20 esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la
21 sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables
22 con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE
23 DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya
24 otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se
25 encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la
26 demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de
27 los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para
28 los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-**





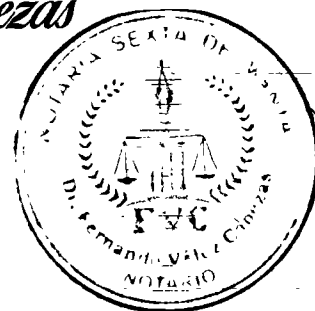
1 La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando
2 hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta
3 tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE
4 DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago
5 de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas
6 veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la
7 inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá
8 exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución
9 de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA:**
10 **SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los
11 manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el
12 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un
13 seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos
14 previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del
15 afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta
16 podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá
17 estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,
18 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como
19 garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo
20 modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las
21 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso
22 de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser
23 previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser
24 endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO
25 se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las
26 mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como
27 institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor
28 del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el



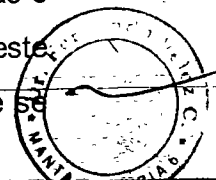
NOTARIA SEXTA DE MANTA

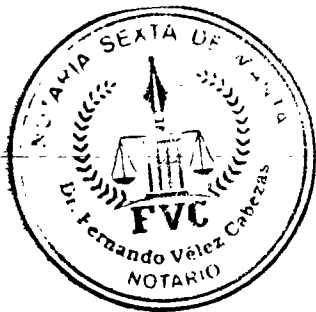
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000056252



1 tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después
2 del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza
3 para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además
4 para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que
5 estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese
6 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA
7 PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro
8 lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta
9 las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en
10 su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija,
11 un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles
12 que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la
13 PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al
14 BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su
15 elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte
16 del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
17 finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como
18 agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)
19 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas
20 que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese
21 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA
22 PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO**
23 **SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE
24 DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca
25 se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de
26 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o
27 de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
28 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se





1 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por
2 el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA
3 autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
4 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
5 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
6 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
7 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
8 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los)
9 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
10 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
11 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De
12 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
13 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
14 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
15 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
16 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
17 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
18 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los
19 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
20 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
21 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE
22 DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se
23 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
24 amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere
25 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
26 PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
27 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
28 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de



NOTARIA SEXTA DE MANTA

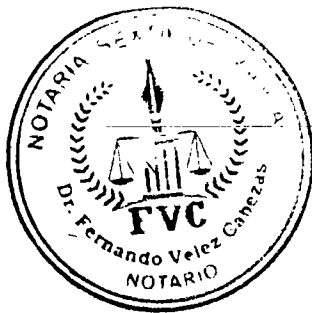
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000056253



1 crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE
2 DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste
3 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
4 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
5 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
6 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
7 **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que
8 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el
9 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
10 Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición
11 de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor
12 del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la
13 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios
14 y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA.- CUANTÍA:**
15 La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO**
16 **SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el
17 presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
18 competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de
19 ejercerse la jurisdicción coactiva, al juez o jueces de coactiva designados por
20 el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las
21 obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a
22 elección de El Acreedor, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos
23 constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a
24 tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo
25 establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de
26 Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos
27 y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta
28 coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en





1 Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación
2 del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico
3 General de Procesos y demás legislación vigente. **DÉCIMO OCTAVA:**
4 **ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el
5 contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura,
6 por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las
7 demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este
8 instrumento.”(HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la
9 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor DOCTOR
10 CESAR PALMA ALCÍVAR, Abogado con matrícula profesional número trece
11 guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la
12 Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
13 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
14 comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo, e idónea, en
15 unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de
16 todo lo cual doy fe.-

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28


ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

C.C. NRO. 131225433-5

0000056254

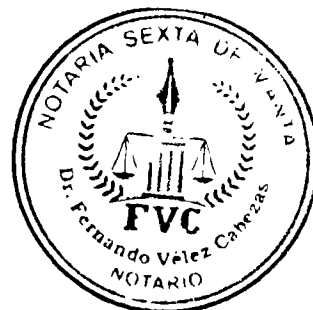
Stephanie De la Cruz



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 100323299-6

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DE LA CRUZ MORA
STEPHANIE RAQUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAN FRANCISCO
FECHA DE NACIMIENTO 1986-04-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JORGE CARLOS
MEDRANDA CORRAL



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4333M222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DE LA CRUZ QUINTEROS EDWIN FELIPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORA SALVADOR CARMEN ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-10-01

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-10-01

Stephanie De la Cruz

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018 CREI

001 JUNTA No. 001 - 392 CÉDULA 1003232996

DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA CANTÓN ZONA 3
MANTA PARROQUIA

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en 01 fojas utiles, anverso, reversos son iguales a sus originales

Manta, 22 JUN 2018

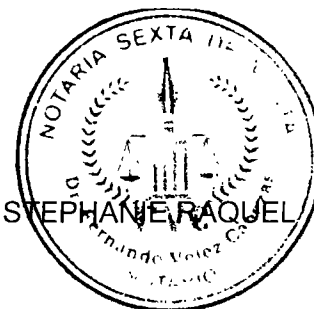
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
EL
BLANCO

0000056255

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003232996

Nombres del ciudadano: DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 12 DE ABRIL DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEDRANDA CORRAL JORGE CARLOS

Fecha de Matrimonio: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: DE LA CRUZ QUINTEROS EDWIN FELIPE

Nombres de la madre: MORA SALVADOR CARMEN ELENA

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 183-131-84221



183-131-84221

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EL
BLANCO

0000056256

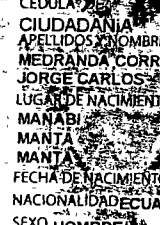
[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA N° 131164729-9

CIUDADANIA
APellidos y Nombres: MEDRANDA CORRAL JORGE CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-01-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
STEPHANIE RAQUEL DE LA CRUZ MORA







INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO

APellidos y Nombres del Padre: MEDRANDA PERALTA JAIME DAIBO

APellidos y Nombres de la Madre: CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MONTECRISTI, 2017-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-05-30





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA NO

001 - 322 NÚMERO

1311647299 CEDULA

MEDRANDA CORRAL JORGE CARLOS
APellidos y Nombres

MANABI PROVINCIA

MONTECRISTI CANTÓN

GENERAL ELOY ALFARO DELGA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:

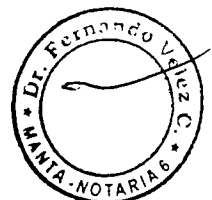




DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en folios útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales

Manta, 22 JUN 2018

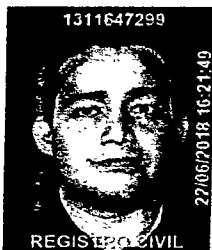
[Firma]
Dr. Fernando Velez Camero
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

0000056257

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311647299

Nombres del ciudadano: MEDRANDA CORRAL JORGE CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL

Fecha de Matrimonio: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO

Nombres de la madre: CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 188-131-88716



188-131-88716

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

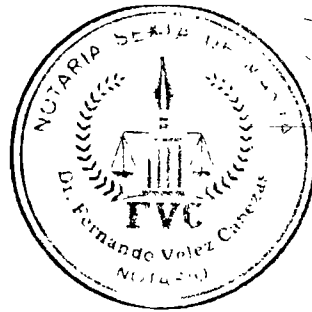
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

0000056258

Letty Macias



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No 131143593-5

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MACIAS PARRAGA
LETTY PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1986-07-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
CARLOS FAVIO
BALDEON GARCIA

INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION / OCUPACION LICENCIADA** **E3333V1122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACIAS FERRIN FRANCISCO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRAGA ZAMBRANO LETTY CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2018-03-16
FECHA DE EXPIRACION
2028-03-16

00087161

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

038 **038-355** **1311435935**
JUNTA No. NUMERO CEDULA

MACIAS PARRAGA LETTY PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI **CIRCUNSCRIPCION**
PROVINCIA
MANTA
CANTON
TARQUI
PARROQUIA

ZONA: 1

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
hojas utiles, anverso y
reversos son iguales a sus originales

Manta, 22 JUN 2018

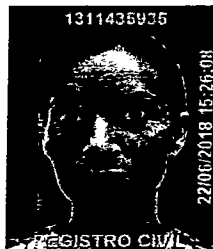
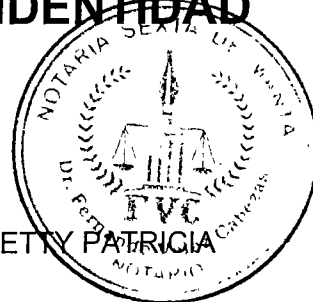
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Publico Sexto
Manta - Ecuador



FORN
CIC
FBI
BLANC

0000056259

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311435935

Nombres del ciudadano: MACIAS PARRAGA LETTY PATRICIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BALDEON GARCIA CARLOS FAVIO

Fecha de Matrimonio: 16 DE MARZO DE 2018

Nombres del padre: MACIAS FERRIN FRANCISCO ANTONIO

Nombres de la madre: PARRAGA ZAMBRANO LETTY CECILIA

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



N° de certificado: 185-131-84282

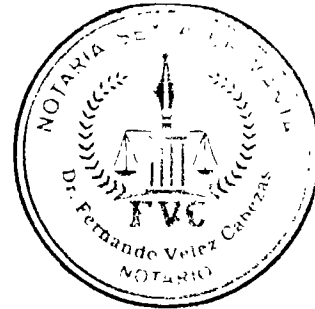


185-131-84282

1940
1940
1940

0000056260

Carlos F. Baldeón L.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA No 131154929-7

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BALDEON GARCIA
CARLOS FAVIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1990-03-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
LETTY PATRICIA
MACIAS PARRAGA

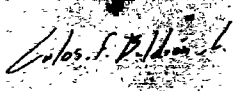


INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN PSICÓLOGO E4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALDEON ROMO JUAN CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA MOREIRA ELGA MARISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-03-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-16



FORMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

008 JUNTA DE VOTANTES

008-063 NUMERO

1311549297 CEDULA

BALDEON GARCIA CARLOS FAVIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
01 folios simples, anvers. 3,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 22 JUN 2018

Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Publico Sexto
Manta - Ecuador



ESPECIO
BLANC

0000056261

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311549297

Nombres del ciudadano: BALDEON GARCIA CARLOS FAVIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS PARRAGA LETTY PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 16 DE MARZO DE 2018

Nombres del padre: BALDEON ROMO JUAN CARLOS

Nombres de la madre: GARCIA MOREIRA ELGA MARISOL

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 180-131-84147



180-131-84147

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
BLANCO

0000056262



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



131225433-5

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
CIUDADANIA: ECUATORIANA
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
CHONE
ELOY ALFARO
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-07-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO



NOTARIO
CORNEJO CEDEÑO SEBASTIAN FERNANDO
CORNEJO ACOSTA GLORIOR ERIK
2017-05-17
2017-05-17

5343477



MANABI



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018



019
JUNTA

019 - 148
LUGAR

1312254335
TEMA

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

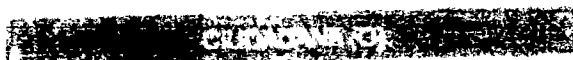


MANABI
PROVINCIA
CHONE
CANTON
CHONE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018



FECHA DE EMISIÓN: 04/02/2018
FECHA DE VOTACIÓN: 04/02/2018
LUGAR DE VOTACIÓN: 019 - 148

[Signature]

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
..... 01 fojas originales, anverso y
reversos son iguales a sus originales

Manta. 22 JUN 2018

Dr. Fernanda Vázquez Cabezas
Notario Público Sexio
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 181-131-13729



181-131-13729

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano 0000056263



Factura: 001-002-000045519



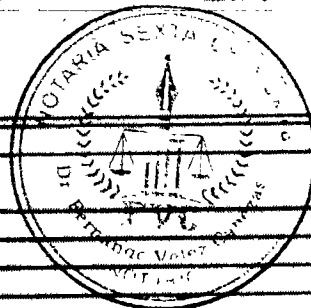
20181701059P038



NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEÓN VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

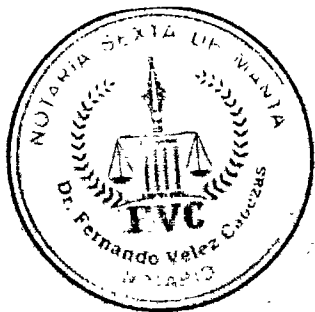
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701059P038 (1)						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JUNIO DEL 2018, (18:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Unidos	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176512547030	ECUATORIANA	MANCANTE	FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Unidos	CORNEJO CEBEN HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANCANTARICIA	
UBICACIÓN							
Provincia		Canton		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		VARGAS LUCHE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEÓN VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

0000056264

20181701059P03871



PODER ESPECIAL

OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



A FAVOR DE:

SR. ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

*****A.O*****

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles trece de junio del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS**, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Magister **FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA**, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve siete cuatro cinco nueve cinco (1708974595), de estado civil casado, de





cuarenta y cinco (45) años de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Avenida Amazonas Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Piso cuatro (4), número telefónico: tres nueve siete cero cinco cero cero (3970500) y correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección Especial de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agrega como habilitante; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** o **MANDANTE.-**

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

0000056265

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) El Banco del Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es

la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. **DOS)** Según el sub numeral

cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de

conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y

otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **TRES)** El Ingeniero

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado

Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado,

mediante Acción de Personal número cero nueve uno (091), de

fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, mismo que rige desde

el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, y como tal debe estar

debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a

la celebración de los actos jurídicos relacionados con las

operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la

jurisdicción de la provincia de Manabí. **TERCERA: PODER**

ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Magister Francisco

Xavier Vizcaino Zurita en su calidad de Gerente General del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado,

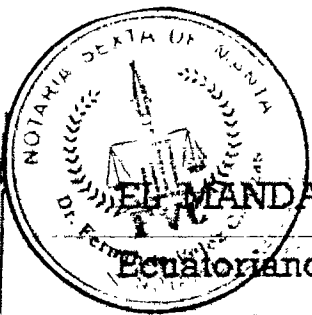
extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se

requiere, a favor del Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO**

CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos

cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina

Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante



EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: **UNO)** Suscribir a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. **DOS)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. **TRES)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en

Notaria Quincuagésima Novena

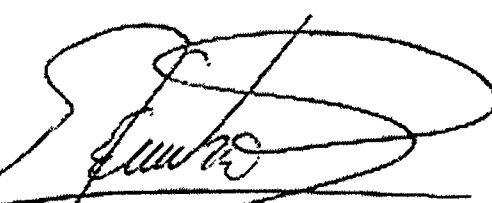
Quito, Distrito Metropolitano 0000056266

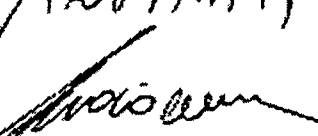
documento público o privado. **CUATRO)** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del

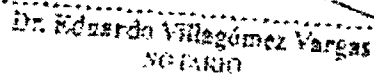
MANDANTE. CUARTA: REVOCATORIA.- En caso de que EL

MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o cuando así lo dispusiera EL **MANDANTE**, este poder será revocado por escritura pública. **QUINTA: CANTIA.**

El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ** la minuta firmada por la Doctora Diana Torres Egas, con matrícula profesional diecisiete guion dos mil cinco guion cuatrocientos setenta y cuatro (17-2005-474) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. MGS. FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
C.C. 120974595


DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

Le hace bien al país

NÚMERO RUC:

1703156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

SN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

SN

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. FINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONOMICA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Esquina: JAPON Edificio: PROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUCEANDO Email: patriciobedoya@prod.com Telefono Trabajo: (02259)7522 Celular: 0992224265 Web: WWW.BESS.FIN.EC

DOMICILIO EFECTIVO:

EN

OBLIGACIONES:

- * ANEXO RELACION DE DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de fructo y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RUS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA, por sus ventas con tarifa diferente de 0% serán objeto de retención del 100% de IVA.

ÍNDICE DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

A DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

ABSENTOS

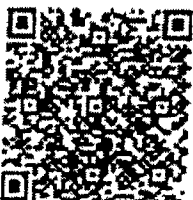
15

JURISDICCIÓN

1 ZONA 5 PICHINCHA

ERRATAS

1



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

176156473331

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

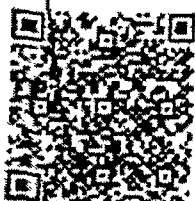
ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 25/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: DIESS FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SACUNTO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N25-181 Intersección: JAPUN Referencia:
JUNTO A BANCO PROGRESO Edificio: INNOVOPROGRESO Piso: 1 E-mail: pichincha@diess.fin.ec Telefono Trabajo: 022577500 Celular: 0950225405 Web:
WWW.DIESS.FIN.EC

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: DIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAZARIALO Calle: BOCAFUERTE Numero: 12-803 Intersección: BENIGNO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
Edificio: IESS Telefono Trabajo: 072571052 Fax: 072571082

Nº ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/02/2010
NOMBRE COMERCIAL: DIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: SIN Intersección: OLMEDO Referencia: A DIEZ METROS DEL
MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072535953 Email: machala_tp@hotmail.com Fax: 072535953

Nº ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/05/2010
NOMBRE COMERCIAL: DIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: SIN Intersección: BOLIVAR Y SJORE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 099683730 Telefono Trabajo: 057828251



Origen: RUC201700-874438

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1/C8156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº ESTABLECIMIENTO: 005
NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD IBARRA
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA NARRIEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA
LA MERCED Teléfono Trabajo: 062952736 Fax: 062952736

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 15/12/2013
FEC. RENICIO:

Nº ESTABLECIMIENTO: 005
NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD AZOGUES
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 15/12/2013
FEC. RENICIO:

Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VENTANILLA Número: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Esquina INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fec: 072247505 Teléfono Trabajo: 072247918 Teléfono Trabajo: 072247555

Nº ESTABLECIMIENTO: 007
NOMBRE COMERCIAL: BISS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

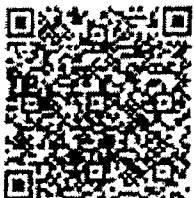
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 15/12/2013
FEC. RENICIO:

Provincia: LOS RÍOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: NOVENA Ferre: IESS

Nº ESTABLECIMIENTO: 008
NOMBRE COMERCIAL: BISS-MONTE DE PIEDAD AZ. NORTE
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

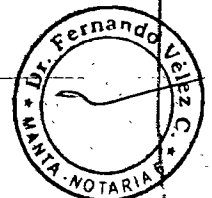
Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 15/12/2013
FEC. RENICIO:

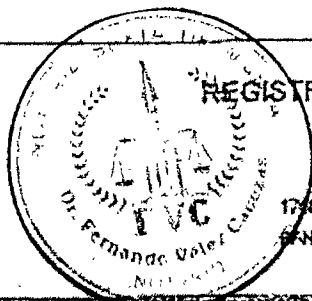
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLAS Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: 232-48 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022505853



Código: RIM/RUC22/7001874456

Fecha: 15/12/2017 11:16:10 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1700155470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº ESTABLECIMIENTO: 008

Estado: ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT: 21/02/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIGOBAMBA

FEC. CIERRE:

FEC. RENCIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIGOBAMBA Parroquia: UZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUEGAO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Cód. Int: 0957463506 Teléfono Trabajo: 032950155

Nº ESTABLECIMIENTO: 011

Estado: ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT: 08/05/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA

FEC. CIERRE:

FEC. RENCIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTACACHI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARCUI Número: 443 Intersección: QUINTO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: oclamat@ymail.com Teléfono Trabajo: 032811414 Fax: 032811444

Nº ESTABLECIMIENTO: 012

Estado: ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT: 15/02/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL

FEC. CIERRE:

FEC. RENCIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Dudasela NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: SIN Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042484432

Nº ESTABLECIMIENTO: 013

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT: 17/07/2011

NOMBRE COMERCIAL: BIESS

FEC. CIERRE:

FEC. RENCIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 215 Intersección: PEDRO CANSO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Correo: PEPI72 Edificio: EX BANCO DEL ATLAY Calle: 0865877351



Código RUC: 1700155470001 574450

Fecha: 15/12/2017 11:10:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

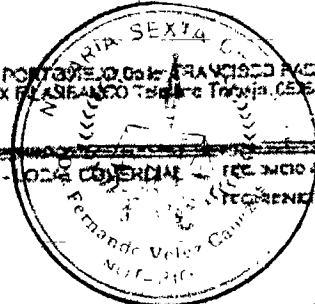


NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

176815470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

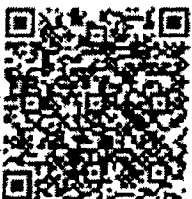
Nº. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL REC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVEJO REC. CIERRE: REC. FINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: 501
Punto de referencia: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX PLANIFINCA Teléfono Trabajo: 05637123



Nº. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL REC. INICIO ACT.: 15/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR REC. CIERRE: REC. FINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 02-85 Intersección: PEDRO DE
ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0994302320 Email: pedro.becerra@biss.com.ec Teléfono Trabajo: 022548231

Nº. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL REC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR REC. CIERRE: REC. FINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 02-85 Intersección: CALLE
Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022557837 Teléfono Trabajo: 02251689 Email: pedro.becerra@biss.com.ec Celular: 0994302320

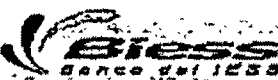
Nº. ESTABLECIMIENTO: 019 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL REC. INICIO ACT.: 20/12/2013
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO REC. CIERRE: 20/08/2012 REC. FINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTORICO Calle: FLORES Número: 1-828 Intersección: OLIVERO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL
REGISTRO CIVIL Edificio: OLIVERO CALA DE PENSIONES Celular: 0225033619 Teléfono Trabajo: 022955814 Teléfono Trabajo: 022954423 Email: garcesg@biss.com.ec



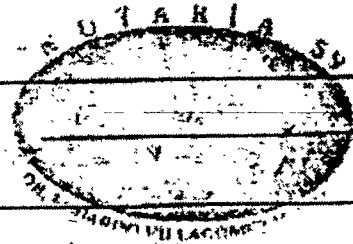
Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2013 11:15:10 AM



 		ACCIÓN DE PERSONAL																									
DECRETO ☐ ACUERDO ☐		RESOLUCIÓN ☐																									
Nº _____ FECHA: _____		Nº <u>ACP-TM-MOV-156</u>																									
FECHA: _____		Fecha: <u>12 de junio de 2018</u>																									
VIZCAINO ZURITA		FRANCISCO XAVIER																									
APELLIDOS		NOMBRES																									
Nº de Cédula de Ciudadanía		Rege a partir de:																									
<u>1708974595</u>		<u>miércoles, 13 de junio de 2018</u>																									
EXPLICACIÓN: De conformidad a lo establecido en el Art. 385 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Arts. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 272 de su Reglamentación General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad, RESUELVE: Entregar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BISS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 22-06-2018, comunicado mediante memorando No. BISS-MIA-SECO-0427-2018 de 12 de junio de 2018.																											
<table border="0"> <tr> <td>INGRESO ☐</td> <td>TRASLADO ☐</td> <td>REVALORIZACIÓN ☐</td> <td>SUPRESIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>NOMBRAMIENTO ☐</td> <td>TRASPASO ☐</td> <td>RECLASIFICACIÓN ☐</td> <td>DESTITUCIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>ASCENSO ☐</td> <td>CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐</td> <td>UBICACIÓN ☐</td> <td>REMOCIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>SUBORDINACIÓN ☐</td> <td>INTERCAMBIO ☐</td> <td>REINTEGRO ☐</td> <td>JUBILACIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>ENCARGO ☒</td> <td>COMISIÓN DE SERVICIOS ☐</td> <td>PESTITUCIÓN ☐</td> <td>OTRO ☐</td> </tr> <tr> <td>VACACIONES ☐</td> <td>LICENCIA ☐</td> <td>RENUNCIA ☐</td> <td></td> </tr> </table>				INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUPRESIÓN ☐	NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESTITUCIÓN ☐	ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐	SUBORDINACIÓN ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACIÓN ☐	ENCARGO ☒	COMISIÓN DE SERVICIOS ☐	PESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐	VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	
INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUPRESIÓN ☐																								
NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESTITUCIÓN ☐																								
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐																								
SUBORDINACIÓN ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACIÓN ☐																								
ENCARGO ☒	COMISIÓN DE SERVICIOS ☐	PESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐																								
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐																									
SITUACIÓN ACTUAL PROCESO: <u>Selección</u> SUBPROCESO: <u>Subgerencia General</u> SUBPROCESO 1: <u>Subgerencia General</u> PUESTO: <u>Subgerente General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 6.901,00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>51.21.21.002.01</u>		SITUACIÓN PROPUESTA PROCESO: <u>Selección</u> SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u> SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u> PUESTO: <u>Gerente General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 6.901,00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>51.01.01.006.01</u>																									
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____		PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Nombre: <u>Ing. Andrea Jovany Del Alcazar</u> Jefe de Talento Humano, Encargada																									
DIGS, PATRIA Y LIBERTAD Nombre: <u>Ing. Julio César Mosquera Proaño</u> Director Administrativo		REGISTRO Y CONTROL Nombre: <u>Ing. Gonzalo David Espinoza Ordóñez</u> Gerente Administrativo Financiero, Encargado																									
TALENTO HUMANO No. <u>156</u> Fecha: <u>12 de junio de 2018</u>		Ing. Gabriela Montecinos Mantaya Jefe de Talento Humano																									

0000056270



CAUCIÓN REGISTRADA CON N°: _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____
 QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____
 ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON N°: _____

EN EL PRESENTE DE:



AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE: _____

N°: _____ Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO FRANCISCO XAMER VIZCAINO ZURITA
 ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 1708974595

LUGAR: QUITO

FECHA: 12 de Junio de 2018

Francisco Xamér Vizcaino Zurita
 Señador

Ing. Andres Arturo Del Alcazar
 Jefe de Talento Humano, Encargado

Federda creada en formato: 1 Avenida: 80 / Pagina 2 de 2

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo
 decimo de la Ley Notarial 2011 se que la foto copia
 que antecede es fiel copia del documento
 presentado ante mi fe. (hoja(s) un(s))
 Quito, a 13 JUN 2018

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
 NOTARIO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emissor: JORGE ANDRES OLIVA PUERTAS - PICHINCHA-QUITO-NI 59 - PICHINCHA-QUITO

Nº de certificado: 186-129-27349



186-129-27349

Ing. Jorge Troya Fierres

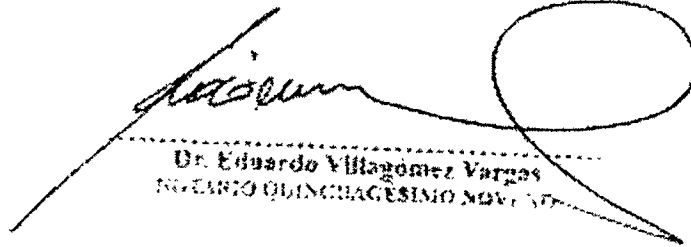
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





Se otorgó, ante mí y en fé de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA firmada y sellada de la escritura pública **DE PODER**
ESPECIAL OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL SR.
ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Quito,
miércoles trece de junio del año dos mil dieciocho.


Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO



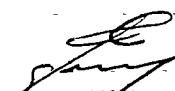
Dr. Eduardo
Villagómez

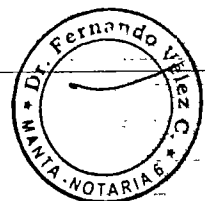
NOTARIA 6
NOTARIA 6
NOTARIA 6
NOTARIA 6
NOTARIA 6
NOTARIA 6

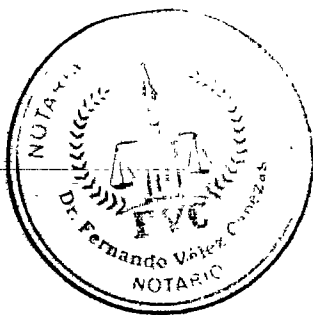
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
el.....fojas útiles

Manta,

22 JUN 2018


Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000056272



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

59209



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18010465, certifico hasta el día de hoy 04/05/2018 16:04:51, la Ficha Registral Número 59209.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
XXXXX

Fecha de Apertura: lunes, 26 de septiembre de 2016

Parroquia: LOS ESTEROS

Superficie del Bien: 170 00M2

Información Municipal

Dirección del Bien: URBANIZACION LAS ORQUÍDEAS

LINDEROS REGISTRALES:

Lote numero 3 de la manzana G ubicado en la Urbanizacion las Orquídeas, Primera Etapa de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. FRENTE: Once metros treinta y tres centímetros y lindera con Calle principal. ATRÁS: Once metros treinta y tres centímetros y lindera con el Lote 5. COSTADO DERECHO. Quince metros y lindera con calle publica. COSTADO IZQUIERDO. Quince metros y lindera con el lote N. 2. ÁREA TOTAL. 170.00M2.

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	537	27/abr /1987	1.410	1.414
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1234	17/ago /1998	830	830
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	1	05/ene /1999	2	9
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	3360	14/nov /2016	77 457	77.472

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 27 de abril de 1987

Número de Inscripción: 537

Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 838

Folio Inicial 1 410

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 1 414

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de abril de 1987

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Tres acciones que forman un solo cuerpo cierto ubicado en el camino al Arroyo de la Parroquia Tarqui del canton Manta. Con una superficie total de doscientos treinta y seis mil ochocientos doce metros cuadrados. noventa y siete decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001324	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000003959	PEREZ FEBRES CORDERO HOLBACH	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000003960	ECHEVERRIA LARA CECILIA GUILLERMINA	CASADO(A)	MANTA	

Fecha: 04 MAY 2018

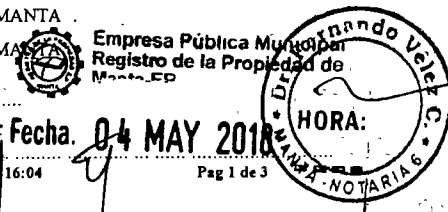
HORA:

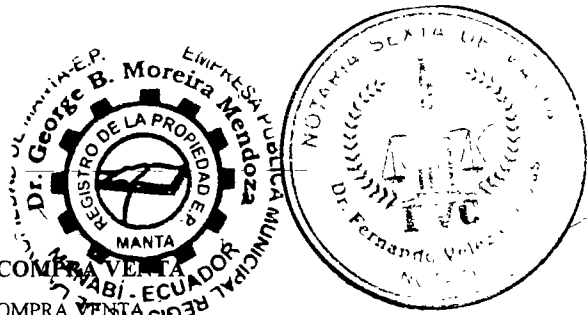
Certificación impresa por :kleire_saltos1

Ficha Registral:59209

viernes, 04 de mayo de 2018 16:04

Pag 1 de 3





Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 17 de agosto de 1998

Número de Inscripción: 1234

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2670

Folio Inicial 830

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final 830

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de julio de 1998

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Incoteka Cia. Ltda. esta representada por el Ing. Jorge Olye Zambrano Cedeño, un lote de terreno ubicado en el sitio el Arroyo de la parroquia Tarqui del Canton Manta. con una superficie total de treinta y un mil ochocientos cincuenta metros cuadrados. Por el frente en doscientos cuarenta y cinco metros y terrenos de los vendedores, por atras en doscientos cuarenta y cinco metros y terrenos de los vendedores. Por el costado derecho en ciento treinta metros y Barrio la Pradera y por el costado izquierdo en ciento treinta metros y herederos del señor Pedro Atanacio Balda.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001325	COMPANIA INCOTECA CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001324	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	537	27/abr./1987	1 410	1 414

Registro de : **PLANOS**

[3 / 4] **PLANOS**

Inscrito el : martes, 05 de enero de 1999

Número de Inscripción: 1

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 12

Folio Inicial 2

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 9

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de octubre de 1998

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Planos sobre la Urbanización que se encuentra Ubicada en el Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del canton Manta, Urbanización las Orquideas primera y Tercera Etapa de propiedad de Jaime Dario Medranda Peralta Urbanización Orquideas II Etapa de propiedad de la Cia. Incoteka, y entregan áreas sociales de la Mz. N lote 2 y Áreas en garantía 22 lotes Mz. K. Con fecha Febrero 2 de 1999, se encuentra Oficio recibido otorgada por la Ilustre Municipalidad de Manta. Of. 041, en la que se consta que la Sra. Ana María Suarez de Zambrano, propietaria de la Urbanización. Orquideas II Etapa, ha procedido a la terminación de los trabajos de la Infraestructura en su totalidad. Por lo que se deja sin efecto las garantías que equivalen a la manzana K, 22 lotes. Con fecha Septiembre 18 del 2000, se encuentra oficio recibido, propuesto por la Sra. Dalia Karina Romero Cano, contra su conyuge Victor Hugo Briones Eras, en la que se oficia ante el despacho de la Comisaria Nacional Segunda de Policía y la Mujer de Manta, se prohíbe que se inscriba escritura otorgada por Incoteka sobre el lote 18 Mz. I Orquideas II Etapa, Of. No. 2000 685. CNSPM: Septiembre 12 del 2000. CON FECHA 5 DE ENERO DE 1999 EL LOTE NUMERO TRES DE LA MANZANA D, DE LA LOTIZACION LAS ORQUIDEAS TIENE AREA EN GARANTIA A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	---------------------

Certificación impresa por :kleire_salto1

Ficha Registral:59209

viernes, 04 de mayo de 2018

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Dirección Domicilio

04 MAY 2018 HORA: 04 de 3



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000056273



PROPIETARIO 800000000001325COMPANIA INCOTECIA CIA LTDA. NO DEFINIDO MANTA
PROPIETARIO 800000000001324MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO CASADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1234	17/ago /1998	830	830
COMPRA VENTA	2784	10/sep /2013	56 011	56.061
COMPRA VENTA	537	27/abr /1987	1 410	1 414

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 14 de noviembre de 2016

Número de Inscripción: 3360

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6732

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de octubre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, la compradora esta casada con el señor JORGE CARLOS MEDRANDA CORRAL, Lote numero 3 de la manzana G ubicado en la Urbanizacion las Orquídeas, Primera Etapa de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1003232996	DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
<<Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:04:51 del viernes, 04 de mayo de 2018

A petición de: DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL

Elaborado por : KLEIRE SALTOS

1313163699.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto si se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 04 MAY 2018

HORA:



ESPACIO
El
BLANCO

COMPROBANTE DE PAGO

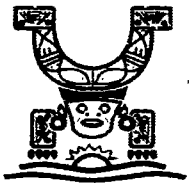
29/06/2018 15:38:40

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-16-77-03-000	170,00	62312,23	346209	9473

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1003232996	DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL	URB. LAS ORQUIDEAS I ETAPA MZ-G LOTE # 3	Impuesto principal	623,12
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	186,94
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	810,06
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	810,06
1311549297	BALDEON GARCIA CARLOS	S/N	SALDO	0,00

EMISION: 29/06/2018 15:38:37 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

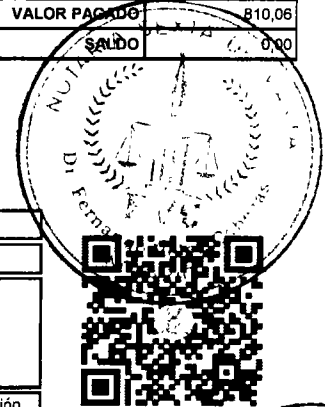
Código de Verificación (CSV)



T61738064

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



No. 9474

COMPROBANTE DE PAGO

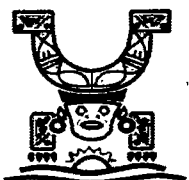
29/06/2018 15:38:52

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada NTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-16-77-03-000	170,00	62312,23	346211	9474

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1003232996	DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL	URB. LAS ORQUIDEAS I ETAPA MZ-G LOTE # 3	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	61,42
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	62,42
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	62,42
1311549297	BALDEON GARCIA CARLOS	S/N	SALDO	0,00

EMISION: 29/06/2018 15:38:51 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T294259112

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA 0000093007

1003232996

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL

C.I./R.U.C.:

NOMBRES: LAS ORQUIDEAS MZ-G LT.3

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

04/05/2018 15:26:56

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 02 de agosto de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2167703000



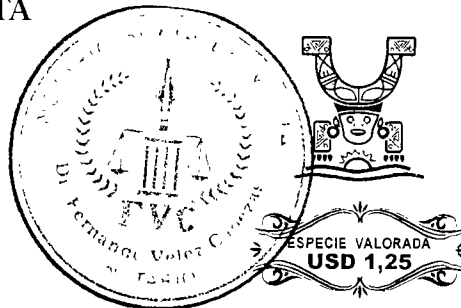
ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091299



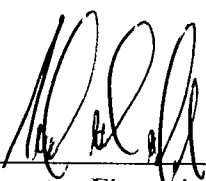
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a DE LA CRUZ MORASTEPHANIE RAQUEL
ubicada URB. LAS ORQUIDEAS ETAPA MZ-G LOTE #3
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$ 18276.57 DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES 57/00 CTVS DE DOLAR
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECARIO

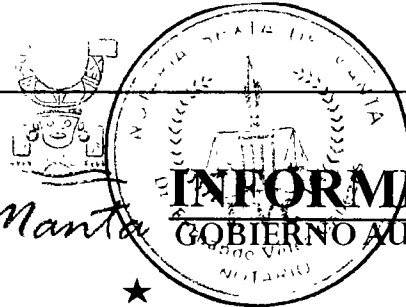
Elaborado: Jose Zambrano

10 DE ABRIL DEL 2018

Manta, _____


Director Financiero Municipal





Manta

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 05-04-2018

Nº CONTROL: 0003138

PROPIETARIO:

DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL

UBICACIÓN:

LAS ORQUIDEAS MZ-G LOTE # 3

C. CATASTRAL:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

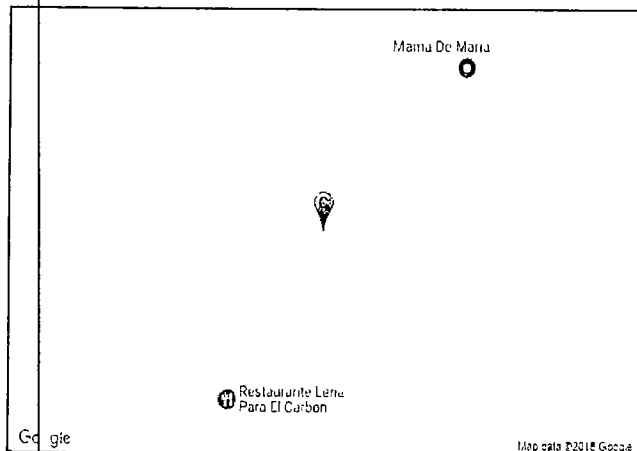
PARROQUIA:

LOS ESTEROS



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



CODIGO

C304

OCUPACIÓN DE SUELO

Nº CONTINUA CON
RETIRO FRONTAL

LOTE MIN:

300

FRENTE MIN:

8.00

N. PISOS:

4

ALTURA MÁXIMA

14.00

COS:

0.80

CUS:

3.20

FRENTE:

3.00

LATERAL 1:

0.00

LATERAL 2:

0.00

POSTERIOR:

2.00

ENTRE BLOQUES:

0

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 11.33 m Lindera Con Calle Principal

ATRÁS: 11.33 m Lindera Con Lote No 5

C. IZQUIERDO: 15.00 m Lindera Con Lote No 2

DERECHO: 15.00 m Lindera Con Calle Publica

ÁREA TOTAL: 170,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



2216770300642R



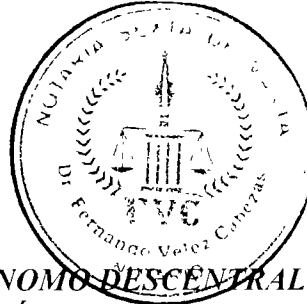
#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

0000056276

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 120481



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL

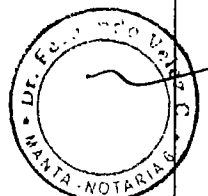
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 26 ABRIL 2018

**VALIDO PARA LA CLAVE:
2167703000 URB. LAS ORQUIDEAS I ETAPA MZ-G LOTE # 3**

Manta, veinte y seis de Abril del dos mil dieciocho

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANTÓN MANTA
Fecha: 26 de Abril del 2018





Mantá

CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTÁ

Nº CERTIFICACIÓN: 0000151299
Nº ELECTRÓNICO: 57392



Fecha: Martes, 24 de Abril de 2018

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



Nº 0151299
DAÑOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-16-77-03-000

Ubicado en: URB LAS ORQUIDEAS I ETAPA MZ-G LOTE # 3

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 170

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1003232996

Propietario
DE LA CRUZ MORA-STEPHANIE RAQUEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 18276.57
CONSTRUCCIÓN: 44035.66
AVALÚO TOTAL: 62312.23
SON: SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES CON VENTITRES CENTAVOS

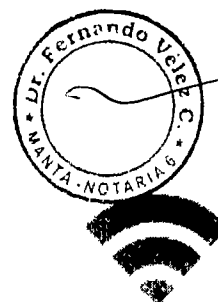
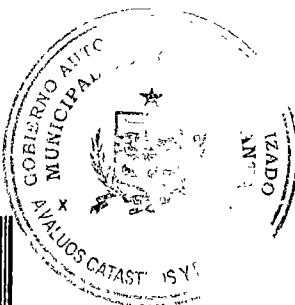
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-04-24 10:32:55.



0000151299





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000056277



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Stephanie De la Cruz

STEPHANIE RAQUEL DE LA CRUZ MORA

C.C. NRO. 1003232996

Jorge Carlos Medranda Corral

JORGE CARLOS MEDRANDA CORRAL

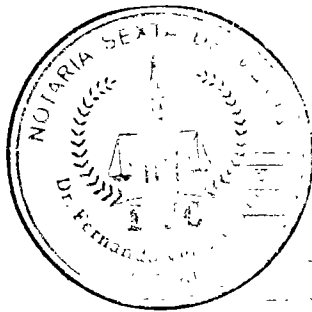
C.C. NRO. 1311647299

Carlos F. Baldeón G.

CARLOS FAVIO BALDEON GARCIA

C.C. NRO. 1311549297





1
2 *Letty Macías P.*

3 **LETTY PATRICIA MACIAS PARRAGA**

4 **C.C. NRO. 1311435935**

5
6
7
8 *[Signature]*

9
10 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

11 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

12
13
14
15 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de
16 ello confiero esta **TERCERA** copia que la sello.
17 signo y firmo.

18 **Manta, a**

19 *[Signature]*
20 **Dr. Fernando Vélez Cabezas**
21 **NOTARIA SEXTA**

22
23
24
25
26
27
28 **El nota...**

0000056278

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2144

Número de Repertorio:

4417

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Julio de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2144 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311435935	MACIAS PARRAGA LETTY PATRICIA	COMPRADOR
1311549297	BALDEON GARCIA CARLOS FAVIO	COMPRADOR
1311647299	MEDRANDA CORRAL JORGE CARLOS	VENDEDOR
1003232996	DE LA CRUZ MORA STEPHANIE RAQUEL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2167703000	59209	COMPRAVENTA

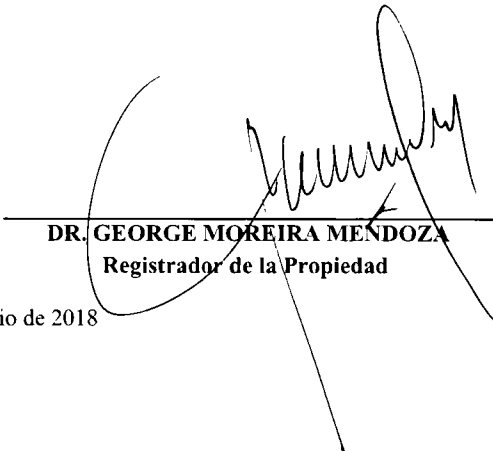
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 05-jul./2018

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 5 de julio de 2018